

**DECRETO 201/1995, de 1 de agosto, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería. (BOJA de 23/09/95)**

El artículo 34.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma sirva con objetividad a los intereses generales de Andalucía, de acuerdo con los principios de eficiencia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y participación.

El Decreto 68/1993, de 18 de mayo, modificado en su artículo 3º por el Decreto 133/1994, de 7 de junio, desconcentró en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia las facultades que correspondían al órgano de contratación en materia de contratos siempre que su cuantía no excediera el límite establecido para la contratación directa en cada momento.

Por su parte, la nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/1995, de 18 de mayo, al suprimir la contratación directa como una forma de adjudicación de los contratos, incide de lleno en el Decreto 68/1993, de 18 de mayo, alterando en gran medida su contenido.

No obstante, la experiencia de funcionamiento en materia de contratación acumulada por la Consejería de Educación y Ciencia, aconseja que, en aras de una mayor eficacia y rapidez en su tramitación, determinados procedimientos en materia de contratación continúen siendo llevados por las Delegaciones Provinciales.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con aprobación de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 1995

**D I S P O N G O**

Artículo único: Se desconcentran en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia todas las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa que sea de aplicación, para contratar en relación a la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma, ampliación o mejora de centros docentes públicos, por importe de hasta cincuenta millones de pesetas (50.000.000), incluidas en el programa anual de inversiones aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia.
- b) Suministros de material didáctico y mobiliario de reposición y complementación de los centros docentes públicos no universitarios en funcionamiento, por importe de hasta cuatro millones de pesetas (4.000.000), incluidos en el programa anual de inversiones aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia, extendiéndose las facultades desconcentradas en esta materia al almacenaje y distribución de dichos suministros.
- c) Consultorías y Asistencias, Servicios y Trabajos Específicos y Concretos no habituales de la Administración, por importe de hasta diez millones de pesetas (10.000.000), incluidos en el programa anual de inversiones aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia.
- d) Servicios, con independencia de su cuantía, cuyo objeto sea la limpieza, vigilancia, seguridad, cocina, comedor, cafetería, transporte y mantenimiento de los centros docentes públicos no universitarios, así como la de celebrar convenios con entidades

locales en estas mismas materias.

**DISPOSICION DEROGATORIA UNICA**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

**DISPOSICION FINAL PRIMERA**

Se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las normas e instrucciones complementarias para el desarrollo y cumplimiento del contenido del presente Decreto.

**DISPOSICION FINAL SEGUNDA**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO

Consejera de Educación y Ciencia